

Expediente: **339/16**

Carátula: **GALVAN PASCUALA ESTHER C/ GARRIDO JUAN ANTONIO Y RAMASCO CARLOS W S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27269806007 - GALVAN, PASCUALA ESTHER-ACTOR

90000000000 - RAMASCO, INES ANGELICA-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - RAMASCO, MARTA ROSA-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - MONTEROS, GERONIMA ELOISA-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - RAMASCO, LILIANA DEL VALLE-HEREDERO DEMANDADO

27317702251 - RAMASCO, MARIA CRISTINA-HEREDERO DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 339/16



H20901814032

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: GALVAN PASCUALA ESTHER c/ GARRIDO JUAN ANTONIO Y RAMASCO CARLOS W s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 339/16.-

Proveyendo presentación de fecha 30/03/2026 de la letrada Diaz Anabel Susana: Téngase por apersonada a la Sra. Ramasco Maria Cristina, con domicilio real denunciado y domicilio digital constituido. Désele la intervención de ley correspondiente.

Otórguese a la letrada Diaz Anabel Susana, el plazo de 48 horas para cumplir con los recaudos legales pendientes (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes ley n° 6.059), bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la Dirección General de Rentas).

Resérvese el recurso de apelación para ser proveído una vez que todas las partes se encuentren debidamente notificadas de la resolución de fecha 07/11/2025.- JLT

Actuación firmada en fecha 06/04/2026

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.